

COMUNICADO

La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, en el marco de la Resolución Viceministerial N°091-2021-MINEDU, que aprueba: las **"Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"**; pone en conocimiento de la comunidad educativa, que el requisito indispensable de validez de las denuncias **DEBE SER EL SIGUIENTE:**

DE LA PRESENTACION Y CALIFICACION DE LA DENUNCIA:

1. Si un profesor ha incurrido en falta, puede presentar su denuncia, verbal o escrita.
2. En la denuncia verbal, el denunciante se constituye ante el director de la I.E., para levantar un acta.
3. Puede formular la denuncia por escrito, exponiendo claramente los hechos denunciados, identificando al presunto responsable y adjuntando u ofreciendo las pruebas pertinentes.
4. Las denuncias son presentadas en la oficina de trámite documentario, mesa de partes y en un plazo no mayor a 24 horas se deriva a la autoridad competente según corresponda.
5. Las denuncias formuladas sobre actos de corrupción, son tramitados conforme a lo dispuesto en las directivas, en mérito al Decreto Legislativo N° 1327, el que será derivado a la comisión del PAD.

En este sentido, resulta exigible la fundamentación de los hechos denunciados a efectos de que se constituyan en una falta administrativa, pasible de una sanción; por tanto, tienen que cumplir con los presupuestos de la presunta falta administrativa invocada, y debe estar sustentada además con pruebas y/o indicios razonables suficientes que determinen preliminarmente la infracción administrativa, así como la vinculación del docente denunciado o denunciados en la comisión u omisión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente que se le atribuye, debidamente identificado e individualizado, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la referida resolución en concordancia con el Reglamento de la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial.

Quillabamba 21 de abril del 2021.



CPPADD - UGEL LC.